RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL TERCER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA FRENTE AL MENINGOCOCO B, DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA, (PVA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, AL AMPARO DEL ARTICULO 16.3.A)DE LA LEY 9/2017 PARA DOCE MESES EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2201/2021(Nº SIGLO 0000079/2021) CCA +6.62V45JN

N.Ref. MVG/fjml

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 12 de febrero de 2021 se aprueba el expediente 2201/2021 (Nº SIGLO 79/2021) (CCA +6.62V45JN), "Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna meningococo B destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, para los meses de octubre y noviembre de 2021", mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 45.288.000,00 euros , IVA excluido, con un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, con la siguiente distribución:

PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	IVA	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE MODIFICACIONES PREVISTAS (IVA EXCLUIDO)
65,42 €	4%	2,516 €	45.288.000,00 €	25.160.000,00 €	15.096.000,00 €	5.032.000,00 €

Código:	6hWMS841PFIRMAUDP+yzW4iQjzNNEa	Fecha	03/08/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 18 de marzo de 2021 se dicta Resolución de adjudicación del acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de vacuna meningococo "B" destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., por un precio unitario de adjudicación de 60,32€ IVA incluido en las mismas condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio.

TERCERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2021 se adjudicó un primer Contrato basado en Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna meningococo B destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, meses octubre y noviembre de 2021, a la empresa que a continuación se detalla con el siguiente importe:

GLAXOSMITHKLINE, S.A. (CIP100101697243)

Total importe sin IVA: 334.660. Total importe IVA incluido: 348.046,40.

CUARTO.- Con fecha 22 de marzo de 2022 se adjudicó el segundo Contrato Basado en Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna meningococo B destinada al Programa de vacunaciones de Andalucía, a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. (CIP100101697243), por un precio unitario de adjudicación de 60,32 euros, IVA incluido, (por un importe IVA incluido de 1.568.320 € .- IVA 4 %).

QUINTO.- Visto el ritmo de ejecución del contrato, se constata que a la fecha actual, el objeto del Segundo contrato basado ha sido ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo, iniciándose el cómputo del plazo de garantía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 03 de febrero de 2021 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga**.**

SEGUNDO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

Código:	6hWMS841PFIRMAUDP+yzW4iQjzNNEa	Fecha	03/08/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO.-Dar por finalizado por cumplimiento de su objeto el segundo contrato Basado de fecha 22 de marzo de 2022, adjudicado a **GLAXOSMITHKLINE, S.A.**, derivado de la Resolución de Adjudicación referenciada en el antecedente cuarto, iniciándose el cómputo del plazo de garantía a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución.

SEGUNDO.- Adjudicar el **TERCER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO** Con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro tracto sucesivo y precio unitario de vacuna frente al meningococo B, destinada al programa de vacunaciones de Andalucía, a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. NIF: A28228526, por un precio unitario de adjudicación de 60,32 euros, IVA incluido, por un importe total de 1.809,600,00 euros, IVA incluido del 4 %, por un período de 12 meses a partir del día de la firma de ésta resolución.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación.

CUARTO.- Requerir a la adjudicataria la constitución de garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación Iva excluido, del contrato basado. Dicha garantía deberá depositarse en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda y acreditarse acompañando el resguardo justificativo en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería a fecha de la firma
LA DIRECCIÓN GERENCIA

Código:	6hWMS841PFIRMAUDP+yzW4iQjzNNEa	**Fecha**	03/08/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	3/3